

DECRETO N° 3387
TEMUCO, 30 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad disponer de una carpa con stands individuales para los usuarios del Programa de Fomento Rural durante la actividad denominada Expo Rural 2026, con el fin de contar con un espacio adecuado para la exhibición, promoción y comercialización de sus productos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la contratación del servicio de provisión e instalación de una carpa con stands individuales para los usuarios del Programa de Fomento Rural, destinada a la exhibición, promoción y comercialización de sus productos durante el desarrollo de la actividad, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro.

Nombre de la actividad	Expo Rural 2026.
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
Objetivo General de la Actividad	Implementar una carpa con stands para los usuarios del Programa de Fomento Rural, con el propósito de fortalecer la comercialización de sus productos, promover sus emprendimientos, posicionar sus marcas y generar nuevas oportunidades de negocio durante la actividad "Expo Rural 2026".
Objetivo Específico de la Actividad.	Habilitar un espacio de comercialización mediante la instalación de una carpa con stands individuales que permita a los emprendedores rurales exhibir, promocionar y vender sus productos durante el desarrollo de la actividad.
Cobertura estimada	Entre 15 a 25 personas
Fecha de ejecución	Entre el mes de noviembre – diciembre 2026.
Gasto programado	\$2.000.000 (Dos millones de pesos)
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.08.999.009 Otros servicios generales
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/CRF

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

